AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES EXENTA DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1121 /

CALBUCO, 14 NOV. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A *don GERARDO ARTURO GUTIERREZ PAILLAN, C.I. N° ", PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS POLLOLLO N°41" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día SABADO 02 DICIEMBRE 2023, EN RECINTO PRIVADO: DELIA DEL CARMEN PAILLÁN PAILLÁN, RUT: SECTOR COMUNA DE CALBUCO. Este beneficio se realizará para recaudar fondos para restauración de centro de Salud.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 19:000hrs del día SABADO 02 de DICIEMBRE 2023 hasta las 01:00hrs del día DOMINGO 03 de DICIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

IRENE VARGAS ANDRADE *ANA FRITZSCHE HERNANDEZ.*